

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTURA PARA LOS ONCE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRANTES DE LA RED ASTURIANA DE DESARROLLO RURAL (READER) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EL 30 DE ABRIL 2024 Y DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. Belarmino Fernández Fervienza, Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME

- 1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la asistencia técnica en materia de arquitectura a las gerencias de los once grupos de desarrollo rural integrantes de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) para el análisis, comprobación y certificación de la realización de obras y proyectos por parte de los beneficiarios de las ayudas de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 de los Grupos de Desarrollo Rural, así como cualesquiera otras que sean gestionadas por los referidos grupos.
- 2.- Necesidad de la contratación.- La necesidad de esta contratación deriva en la carencia de medios personales por parte de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) para prestar Servicio de Asistencia Técnica de Arquitectura a los Grupos de Desarrollo Rural de Asturias.
- **3.-** Presupuesto base de licitación.- El importe del presupuesto base de licitación del contrato es de TREINTA Y CINCO MIL EUROS(35.000 \in).

Dicho importe se desglosa en cantidad de VEINTICHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO(28.925,62 \in) de base imponible y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.074,38 \in) de Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) al tipo vigente del 21%.

4.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO(28.925,62 €)sin incluir el IVA.



- **5.- Existencia de crédito para contratar.-** Existe crédito suficiente para la presente contratación.
- **6.- Plazo de duración del contrato.-** El plazo de duración será el comprendido entre la formalización del contrato y el 30 de abril de 2024 y desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. El contrato no podrá ser prorrogado.
- 7.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone para su tramitación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Oviedo, a 8 de febrero de 2024

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza